



Distr. general
23 de noviembre de 2017

Español
Original: inglés



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

Tercer período de sesiones

Nairobi, 4 a 6 de diciembre de 2017

Tema 6 del programa provisional*

Cuestiones administrativas y de presupuesto

**Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales
para los que actúa como secretaria o desempeña funciones
de secretaria**

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En el presente informe, preparado en respuesta a la resolución 2/18, se ofrece información actualizada sobre los progresos realizados y las medidas adoptadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cuestiones relativas al marco institucional y la rendición de cuentas, el marco administrativo y financiero y el apoyo mutuo de los programas de trabajo con respecto a los acuerdos ambientales multilaterales para los que actúa como secretaria o desempeña funciones de secretaria.

* UNEP/EA.3/1.

I. Introducción

1. En la resolución 2/18, se solicitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas que adoptara diversas medidas en relación con los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa para el Medio Ambiente actúa como secretaría o desempeña funciones de secretaría. En el presente informe se ofrece información actualizada sobre los progresos logrados en ese sentido.

II. Progresos logrados en la aplicación de la resolución 2/18

2. El Programa para el Medio Ambiente sigue trabajando para mejorar la eficacia de los arreglos administrativos, la prestación de servicios y el apoyo mutuo de los programas de trabajo y los acuerdos ambientales multilaterales para los que este actúa como secretaría o desempeña funciones de secretaría. El Programa para el Medio Ambiente ha preparado directrices y procedimientos normalizados para las cuestiones financieras para contribuir a la preparación de presupuestos, la supervisión financiera y la preparación de los informes, de esa forma, mejorar y racionalizar los procesos internos y las políticas. Continúa participando activamente en las reuniones de los órganos rectores y también ha adoptado las decisiones que figuran a continuación.

A. Marco institucional y rendición de cuentas

3. El 1 de noviembre de 2016, el Programa para el Medio Ambiente adoptó una política de delegación de autoridad y un marco para la gestión y administración de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales que simplifica, normaliza, simplifica y hace más transparente la delegación de autoridad del Director Ejecutivo a los jefes de las secretarías.

4. El Programa para el Medio Ambiente ha empezado a trabajar en la preparación de una plantilla flexible de opciones para la prestación de servicios de secretaría a los acuerdos ambientales multilaterales en la forma adecuada y espera finalizar, en estrecha colaboración con las secretarías pertinentes, a más tardar en marzo de 2018. La Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam informó de las decisiones adoptadas por las respectivas Conferencias de las Partes en esos Convenios en sus reuniones de 2017 con respecto a ese asunto, en las que, entre otras cosas, se pidió al Secretario Ejecutivo de los Convenios que participara activamente en la elaboración de un proyecto de plantilla flexible de opciones, teniendo en cuenta la política y el marco de delegación de autoridad.

B. Marco administrativo y financiero

5. En diciembre de 2016 se distribuyó un informe que proporcionaba información a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales sobre las consecuencias de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para sus presupuestos operacionales. Se proporcionará información adicional cuando se reciba de la Secretaría de las Naciones Unidas.

6. El Programa para el Medio Ambiente ha elaborado procedimientos de gestión de los gastos de apoyo a los programas más simples, más claros y más transparentes mediante la aprobación de una nueva política al respecto. Se celebraron consultas con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes. De ser necesario, podrán celebrarse nuevas consultas sobre la manera de llevar a la práctica esa política.

C. Apoyo mutuo entre los programas de trabajo

7. Como se pide en el párrafo 7 de la resolución 2/18, el Programa para el Medio Ambiente ha adoptado medidas para promover el apoyo mutuo entre sus programas de trabajo y los de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes. El Director Ejecutivo ha proporcionado información a los órganos rectores de esos acuerdos sobre el documento final del segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas, que incluye la resolución 2/18.

8. Inmediatamente después del segundo período de sesiones, se iniciaron consultas entre el Programa para el Medio Ambiente y las secretarías pertinentes, que culminaron en la aprobación de una cartera de proyectos estratégicos para la aplicación de la estrategia de mediano plazo 2018-2021 y los programas de trabajo que reflejaron, siempre que fue posible, las prioridades programáticas y las necesidades de los acuerdos, que habían determinado sus órganos rectores. En ciclos futuros, esa experiencia adquirida será el fundamento de procedimientos análogos y fortalecidos.

9. El Programa para el Medio Ambiente apoya activamente la aplicación de los planes estratégicos, los objetivos y las metas de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes mediante proyectos nacionales, regionales y mundiales. Los proyectos del Programa para el Medio Ambiente financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima y otros donantes multilaterales y bilaterales (por ejemplo, sobre la aplicación de los planes estratégicos, la

creación de capacidad, la supervisión y la presentación de informes nacionales en el marco de los distintos Convenios, el fortalecimiento de las instituciones nacionales y legislación) contribuyen al fortalecimiento de la aplicación coherente y eficaz de los acuerdos.

10. El Programa para el Medio Ambiente sigue facilitando la cooperación para aumentar la eficacia de la interoperabilidad de los datos, la investigación científica y el intercambio de información, los conocimientos y los instrumentos que forman parte de la Iniciativa de Gestión de la Información y los Conocimientos de los Acuerdos Ambientales Multilaterales. El Programa para el Medio Ambiente también ha apoyado la labor que realizan determinados acuerdos que están haciendo el ejercicio de establecimiento de correspondencias entre los objetivos estratégicos, las metas y los indicadores con los objetivos de desarrollo sostenible.

III. Medida que se propone

11. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente tal vez deseará tomar nota de las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para mejorar y hacer efectivos el marco institucional y la rendición de cuentas, el marco administrativo y financiero y el apoyo mutuo de los programas de trabajo con respecto a los acuerdos ambientales multilaterales para los que el Programa para el Medio Ambiente actúa como secretaría o desempeña funciones de secretaría, y pide al Director Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos en ese sentido de manera abierta y transparente.
